Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 13 de julio de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario



Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

- **1.** De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del art. 163 del C. G. del P. se decreta la reanudación del presente proceso ejecutivo.
- 2. En atención a lo declarado en la audiencia del 12 de abril de 2023, se **REQUIERE** a las partes para que dentro del término de ejecutoria de este proveído se pronuncien frente al particular e informen el resultado de las tratativas adelantadas. Se advierte que ante el silencio de las partes se continuará con el curso del proceso.
- **3.** Se les recuerda a los actores del proceso que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 97f2093b1b1cc39b683d316c14582a8b5af6acd8615a1847fee8f095490f296e

Documento generado en 14/07/2023 11:02:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica